

^{ar} Junta parti. y Ladiput. ^{on} responde a fumag. representando las cau
 sas de justicia y notorias q se fueren parando pender esta provin
 gente alguna de sus naturales a las costas como se all a unnae ada
 Coma frontera de francia y particularm quando por orden de fumag.
 Estan fondeados de la plaza de fuentes enaialos puertos de lenemig
 Se recela se cargara gente de aquel Reyno contra esta provincia
 y dicha plaza a cuyas poses sera necesario acudir La de esta provin
 y aun duplicar a su Mag. los socorros convenientes para tal ocas.
 Lo qual sera de fumagor servicio N. y sobretodo represente Ladiput
 con su buenacuerdo lo conveniente. - Noneto se causo El dho ayuntamiento
 y firmen los dho ayuntamiento y dho ayuntamiento =

Juan Garcia
 Noyes

Diego Thomas
 Ynacio de Bruna

(Faint handwritten notes, possibly "revisa")

(Faint handwritten signatures)

En la Villa de Vergara a Nint y Nove dias del mes de Mayo de
 mil y seis y ochenta y quatro años. - Junta en los dho ayuntamientos
 de mognay y de launne. - Causada por el orden de las Cortes de las Indias
 D. Diego Thomas de la riega y de la carca. - La misma en
 Indica por el gen. Miguel de Ochoa de mendicual y el cañon
 Ygnacio de Bruna reg. bar. me. gascades sus y parti y Manuel
 de Bruna diputada y con la mayor parte de la just. y regimr de
 tal villa y de sus por antem. El dho ayuntamiento y estando si
 Junta de N. y p. organo. El dia tres de marzo pum. benider
 de se publicar en las yglesias parroquiales de la dha villa
 la bula de la B. curia concedida por sus sanctidad como cada
 ano se acostumbra y como bien ha ces la nombracion de los (oteny)
 por baruidos segun las rregias de dha. - haiday haiday con la ha
 nombracion como sigue

s
 Coleccion de labula

De la alto de bidacaueta a las casas de conceps a lido
 de Lavanage

De conceps a tal cabo de mar tierra a In. bany y Bargoytia

De conceps a talubieta a Antonio de guren